

0000001



NOTARIA
CUARTA

ESCRITURA N.º.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
004132



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA
MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTIÓN
OTORGADA POR:
MARIA LUCINDA MERCEDES VASQUEZ Y OTROS
CUANTÍA: USD. 2.400,00
R.E.M. ✓

DI 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital
de la República del Ecuador, hoy día sábado veinte y
seis de febrero del año dos mil once, ante mi doctor
LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO,
DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de
la Judicatura, mediante acción de personal número
cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de
veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen
los señores: 1) MARIA LUCINDA MERCEDES VASQUEZ JACOME,
casada, 2) NELSON RAMIRO AGUILAR VALVERDE, soltero, 3) CARLOS
USHIÑA PAREDES, casado, 4) MANUEL AGUSTO GALARZA GUALAVICI,
casado, 5) WELINGTON STALIN TITUANA MOPOSITA, casado, 6) WILMER
MARCELO NARANJO TRAVEZ, casado, 7) JORGE ENRIQUE CHASI
CEPEDA, casado, 8) PEDRO DAMIAN FILCA, soltero, 9) MARCO

BOLIVAR PESANTEZ PALOMEQUE, casado, FRANKLIN HUMBERTO
FALCON GALARZA, casado, LUIS HUMBERTO SIMBARA, casado,
LUIS ALBERTO CADENA CADENA, casado, LUIS JAVIER ARMIJOS
JUMBO, soltero, KLEVER FABIAN GODOY JIMENEZ, casado, LUIS
GONZALO LOPEZ ENCALADA, casado, MIGUEL LEONARDO CASTRO
GARCIA, casado, JAIME BOLIVAR FAICAN TIGRE, casado,
NELSON FABIAN VASCONEZ CAMINO, casado, MARCO FABIAN
CISNEROS CABASCANGO, casado, EDWIN LUIS TITUANA MOPOSITA,
casado, NORMA JAQUELINE TATAYO TUPIZA, soltero, JUAN JOSE
GONZALEZ PUEBLA, casado, CESAR EDUARDO SHUGULI GUANUNA,
casado; Y, LUIS ENRIQUE TONATO VELASCO, casado.- Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de
"Quito," legalmente capaces para contratar y poder
obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden que
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase
incorporar una que contenga la constitución de una
compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la constitución
de la compañía, los señores: MARIA LUCINDA MERCEDES
VASQUEZ JACOME; NELSON RAMIRO AGUILAR VALVERDE; CARLOS
USHIÑA PAREDES; MANUEL AGUSTO GALARZA GUALAVICI;
WELINGTON STALIN TITUANA MOPOSITA; WILMER MARCELO NARANJO
TRAVEZ; JORGE ENRIQUE CHASI CEPEDA; PEDRO DAMIAN PILCA;
MARCO BOLIVAR PESANTEZ PALOMEQUE; FRANKLIN HUMBERTO



NOTARIA
CUARTA

0000002

DR. LIDER MORETA GAVILANES

FALCON GALARZA; LUIS HUMBERTO SIMBANA; LUIS ALBERTO
CADENA CADENA; LUIS JAVIER ARMIJOS JUMBO; KLEVER
FABIAN GODDY JIMENEZ; LUIS GONZALO LOPEZ ENCALADA;
MIGUEL LEONARDO CASTRO GARCIA; JAIME BOLIVAR FAICAN
TIGRE; NELSON FABIAN VASCONEZ CAMINO; MARCO FABIAN
CISNEROS CABASCANGO; EDWIN LUIS TITUANA MOPOSITA; NORMA
JAQUELINE TATAYO TUPIZA; JUAN JOSE GONZALEZ PUEBLA; CESAR
EDUARDO SHUGULI GUANUNA; LUIS ENRIQUE TONATO VELASCO;

capaces para contratar y obligarse comparecen con el fin
de constituir una compañía anónima que operará bajo la
denominación de MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTION, con
arreglo a los siguientes estatutos: SEGUNDA: ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑIA. CAPÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE,
NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA
COMPAÑIA. ARTÍCULO UNO: NOMBRE. El nombre de la compañía
es MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTION. ARTÍCULO DOS:

NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La compañía es de nacionalidad
ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad
de "Quito," pudiendo establecer sucursales, agencias,
oficinas o representaciones en otras ciudades del país o
del exterior. ARTÍCULO TRES: OBJETO.- El objeto de la

compañía que se constituye es el siguiente: UNO) Esta
empresa se dedicará a la prestación de servicios de
lavadora, lubricadora y afines, administración general y
gestión de distribución y comercialización de
combustibles y la comercialización de vehículos. DOS.

Así mismo a efecto de dar mantenimiento a los bienes y
activos de su propiedad o de terceros, podrá implementar

62661.03

talleres debidamente equipados, operados con personal capacitado y experimentado, pudiendo al efecto adquirir legalmente a cualquier título, máquinas, herramientas, insumos; construir las, importar los, venderlos, distribuirlos. Para el ejercicio de estas actividades del objeto social, la compañía, podrá realizar todo acto facultado por la ley, por lo que podrá asociarse o representar a personas jurídicas nacionales o extranjeras, y podrá realizarlas bajo cualquier modalidad contractual lícita, por sí misma o por medio de terceros debidamente facultados. TRES.- Con esta finalidad además y de ser necesario, realizará la importación de vehículos, insumos, y otros elementos o insumos que guarden relación con su objeto social. CUATRO) Actuará como socia, accionista, promotora de la formación de otras sociedades; agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior en relación con esta clase de servicio específico. CINCO) Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para proyectos determinados para el cumplimiento del objeto social formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdos permitidos por las leyes. SEIS) Aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, tanto nacionales como extranjeros, dentro del país o en el exterior. ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.- La duración de la compañía es de cincuenta años a contarse a partir de la fecha de



NOTARIA
CUARTA

0000003

DR. LIDER MORETA GAVILANES

inscripción en el registro mercantil, este plazo podrá prorrogarse o disolverse la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por estos estatutos, o por las demás causas legales determinadas en la ley de compañías, mediante el voto que representa más del cincuenta por ciento del capital social pagado asistente a la reunión en primera, segunda o tercera convocatoria. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN. ARTÍCULO CINCO: El capital social de la compañía es de ^{2.400} dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en ^{2.400} dos mil cuatrocientas acciones nominativas, ordinarias de ¹ Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas conjuntamente por el ¹¹ Presidente y el ¹¹ Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO SEIS: La compañía considerará como propietario de las acciones a quienes aparezcan como tales ¹¹ en el libro de acciones y accionistas. Cuando existan varios propietarios de una acción, éstos nombrarán un representante común y responderán solidariamente ante la compañía por las obligaciones que se deriven de su condición de accionista. ARTÍCULO SIETE: Todo aumento o disminución del capital social, así como la emisión de obligaciones y partes beneficiarias, serán acordados por la junta general de accionistas,

con las mayorías y requisitos establecidos para cada caso en los presentes estatutos. En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir tal aumento, en proporción a sus respectivas acciones de acuerdo a la ley.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONARIOS Y REPRESENTACIÓN DE LA

COMPañÍA.- ARTÍCULO OCHO: La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía. La administración de la

compañía le corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente General. Cada uno de estos organismos y

funcionarios ejercerán sus actividades de conformidad con los preceptos legales y con las prescripciones de estos estatutos. ARTÍCULO NUEVE:

La representación de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, le corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes a fin

de que actúen a nombre de la compañía en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones señaladas en estos estatutos. En caso

de falta o impedimento temporal del Gerente General le reemplazará el Presidente y en ausencia de éste, la persona designada temporalmente por el

Directorio. CAPÍTULO CUATRO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DIEZ: Las Juntas Generales de

Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la



NOTARIA
CUARTA

0000004

DR. LIDER MORETA GAVILANES

compañía. Las juntas ordinarios se reunirán por lo
menos una vez al año, dentro de los tres meses
posteriores a la finalización del ejercicio
económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo
dispuesto en la ley de compañías y para considerar
cualquier otro asunto puntualizado en la
convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán
cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos
determinados en la convocatoria. ARTÍCULO ONCE: Las
Juntas Generales podrán ser convocadas por el
Directório, el Presidente, el Gerente General, por
la prensa cumpliendo con los requisitos establecidos
en la Ley de Compañías y mediante notificación a los
accionistas que tengan registrada su dirección en la
compañía con la misma anticipación de ocho días, ya
sea mediante notificación escrita, facsímil o correo
electrónico. Podrán, así mismo, solicitar la
convocatoria los accionistas o convocarla los
comisarios, de acuerdo a lo prescrito por la Ley de
Compañías. Las Juntas Generales deliberarán y
resolverán exclusivamente sobre los asuntos que
constan en los respectivos anuncios de la
convocatoria. Los comisarios serán especial e
individualmente convocados a las Juntas Generales,
pero su inasistencia no será causa para diferir la
reunión. ARTÍCULO DOCE: Las Juntas Generales no
podrán considerarse constituidas para deliberar en
primera convocatoria si no está representada por los

concurrentes a ellas por lo menos el cincuenta y uno
por ciento del capital pagado; en segunda
convocatoria se reunirán con el número de
accionistas presentes y así se expresará en la
convocatoria que se haga, la que no podrá demorarse
más de treinta días de la fecha fijada para la
primera reunión. Para la segunda convocatoria no
podrá modificarse el objeto constante en la primera
convocatoria. ARTÍCULO TRECE: Para que las Juntas
Generales puedan acordar válidamente el aumento o
disminución de capital, la transformación, fusión,
disolución anticipada de la compañía, reactivación
de la compañía en proceso de liquidación, la
convalidación y en general cualquier modificación,
deberán concurrir a ellas, en primera convocatoria,
el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En
segunda convocatoria bastará la representación de la
tercera parte del capital pagado. Si luego de la
segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá
en la forma determinada por la ley de compañías.
ARTÍCULO CATORCE: No obstante lo dispuesto en los
artículos anteriores, la Junta General Universal de
Accionistas se entenderá convocada y válidamente
constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
siempre que esté presente o representado todo el
capital pagado y los asistentes quienes deberán
suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

por unanimidad la celebración de la junta. ARTÍCULO

QUINCE: La Junta General estará dirigida por el

Presidente y en su ausencia por un Director elegido

por los presentes en la reunión. Actuará de

secretario el Gerente General y en su ausencia la

persona a quien la junta designe como secretario ad-

hoc. El Presidente y el Secretario suscribirán el

acta correspondiente y de cada junta se formará un

expediente con copia de acta de los documentos que

sirvan para justificar que la junta se celebró

válidamente. ARTÍCULO DIECISEIS: Las decisiones de

la Junta General serán tomadas por mayoría de votos,

del capital pagado, salvo las excepciones previstas

en la ley de compañías. ARTÍCULO DIECISIETE: Los

accionistas podrán concurrir personalmente a la

Junta General o hacerse representar por terceros en

la forma prevista por la ley o mediante poder

especial o general suficiente para el efecto. No

podrán ser representantes de los accionistas los

administradores, ni los comisarios. ARTÍCULO

DIECIOCHO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General

de Accionistas: a) Nombrar a los miembros del

directorio en número de tres y sus respectivos

suplentes; b) Nombrar un comisario principal y su

respectivo suplente; c) Designar auditores externos;

d) Acordar en cualquier tiempo la remoción de las

personas designadas por ella; e) Examinar las

cuentas, balances e informes de los administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente;

f) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía, nombrar a los liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; g) Acordar las modificaciones al contrato social y reforma de estatutos de acuerdo a la ley; h) Resolver acerca de la amortización de las acciones; i) Resolver acerca de la emisión de obligaciones; j) Resolver sobre la constitución de reservas especiales o facultativas; y, k) Interpretar los presentes estatutos y ejercer todas las atribuciones que la ley señala a la Junta General. CAPÍTULO QUINTO: DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO

DIECINUEVE: El Directorio se compone de tres directores principales y sus correspondientes suplentes, quienes serán elegidos por la Junta General de accionistas y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Cada director tendrá su respectivo suplente, quienes podrán actuar y tener derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas de la compañía. ARTÍCULO VEINTE: Las sesiones del Directorio se realizarán de acuerdo a los requerimientos de la compañía y previa convocatoria del Presidente, el Gerente General o a petición de dos de los directores. Las convocatorias



NOTARIA
CUARTA

0000006

DR. LIDER MORETA GAVILANES

deberán realizarse mediante carta y además a través de facsimil o correo electrónico enviados por lo menos con setenta y dos horas de anticipación. ARTÍCULO VEINTE Y UNO: El Directorio sesionara válidamente con la asistencia de tres vocales principales o sus respectivos suplentes y sus acuerdos serán tomados con el voto de al menos dos directores. El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar del país o del exterior. Además, el Directorio podrá adoptar resoluciones en asuntos de su competencia, si todos los directores principales acuerdan en documento escrito adoptar una resolución. De lo cual se guardará debidamente en los libros y archivos, copias autógrafas de la resolución firmada por los directores principales se archivarán en el libro de actas del Directorio. ARTÍCULO VEINTE Y DOS: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— Son atribuciones del Directorio: (a) Nombrar y remover al Presidente; y, al Gerente General de la Compañía, quienes serán designados para el período de dos años y fijar remuneraciones; (b) Establecer la política general de la compañía y supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de ésta, haciendo las recomendaciones que fueren del caso; (c) Autorizar al representante legal de la compañía para tomar cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o contrato que implique cambio de la política de la compañía, dentro de su objeto social; (d) Acordar el establecimiento de sucursales, agencias o representaciones o suprimirlas; (e) Autorizar la compra-venta de inmuebles, así como la

constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales; (f) Conceder licencia a los miembros del directorio, presidente y gerente general; (g) Determinar la garantía que debe rendir el gerente general cuando lo estime oportuno; (h) Fijar cuando a bien tuviere los límites y condiciones a los que debe someterse el Gerente General en sus funciones de administrador para efectos de la responsabilidad frente a la compañía; (i) Autorizar al Gerente General para el otorgamiento de poderes generales ateniéndose a lo dispuesto por la ley de compañías; (j) Fijar la remuneración de los comisarios y de los auditores externos, o delegar tal atribución para que negocie el gerente general conjuntamente con el Presidente de la compañía; (k) Aprobar anualmente el presupuesto de inversiones y operaciones de la compañía, presentados por el Gerente General; (l) Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de accionistas; (m) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio en receso de la Junta General sin efecto retroactivo, con la obligación de someter dicha interpretación a la aprobación de la próxima Junta General; y, (n) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la ley, los presentes estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General. ARTÍCULO VEINTE Y TRES: DEL PRESIDENTE. - El Presidente de la compañía será elegido de entre los miembros principales del Directorio y será quien presida las sesiones del Directorio y de la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Junta General de Accionistas. La subrogación temporal del presidente se hará conforme a lo establecido en los presentes estatutos, el Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (a) Convocar y presidir la Junta General y las sesiones del Directorio y suscribir las actas correspondientes; (b) Cuidar del cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las Leyes de la República, en la marcha de la sociedad; (c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las acciones; (d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal, con todos sus deberes y atribuciones. La misma subrogación se adoptará en caso de ausencia o impedimento definitivo, pero en este caso deberá convocarse inmediatamente al Directorio a fin de designar al Gerente General titular; y (e) Cumplir con todos los demás deberes, y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General y del Directorio. ARTICULO VEINTE Y CUATRO: DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General será nombrado por el directorio de la compañía y tendrá, además de los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la ley para los administradores, los siguientes: (a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, así como administrar la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la ley y los presentes estatutos; (b) Actuar de secretario en las juntas generales y sesiones del directorio; (c)

Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; (d) Nombrar uno o más subgerentes, gerentes regionales, gerentes funcionales y fijar sus deberes y atribuciones, las que no podrán entrañar la representación legal de la compañía, salvo poder otorgado según lo previsto en estos estatutos y en la ley de compañías. (e) Remover en cualquier tiempo a cualquiera de los funcionarios que hubiere elegido, siempre y cuando no se oponga a los presentes estatutos. (f) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques y ordenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía; (g) Comprometer a la compañía, con su sola firma, en lo que al giro ordinario de esta se refriera, hasta por dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para cuantías mayores a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica requerirá la firma conjunta del Presidente, para cuantías mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica requerirá la autorización del Directorio; (h) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique la transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, en lo que hace relación al giro ordinario de la compañía, previa autorización del Directorio; (i) Invertir a nombre la compañía en acciones, participaciones o



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000008

derechos de otras compañías, previa autorización del directorio conferir poderes, debiéndose obtener previamente autorización del directorio en caso de poderes generales; (k) Responder por los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la compañía; (l) Llevar los libros de actas, expedientes de actas, de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones; (m) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos y certificados de acciones; (n) Presentar anualmente, conjuntamente con el Presidente, primeramente al Directorio y luego a la Junta General, un informe sobre los negocios sociales incluyendo el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico de la compañía; (o) Presentar mensualmente al directorio un informe de actividades y datos financieros, reportes de venta, gastos, estadísticas, balances general y estados de pérdidas y ganancias; (p) Elaborar el presupuesto semestral de inversiones y operaciones y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a aprobación del directorio; (q) Nombrar y remover a todos los demás empleados administrativos y fijar sus remuneraciones, de acuerdo a las políticas establecidas por la compañía; y, (r) Ejercer las demás funciones que fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de la finalidad social de la compañía. ARTÍCULO VEINTE Y CINCO: El Gerente General estará sujeto a la supervisión del Directorio; por lo que, en caso de que realizare un

acto o celebrare un contrato sin las atribuciones previstas en los artículos precedentes, si bien este acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros, el Gerente General será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal situación produjere. CAPÍTULO SEXTO: DURACIÓN DE FUNCIONES.

ARTÍCULO VEINTE Y SEIS: PERÍODOS DE DESIGNACIÓN.- El Presidente, los miembros del Directorio, el Gerente General de la Compañía podrán o no ser accionistas de esta y serán elegidos por períodos de dos años; sin embargo, deberán permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, al término del período podrán ser reelegidos por un nuevo período y así indefinidamente. ARTÍCULO VEINTE Y SIETE: SUBROGACIONES.-

En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General o del Presidente, hasta que el Directorio designe nuevo Gerente General o Presidente lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el Presidente en el primer caso, o uno de los Directores principales, en el segundo. ARTÍCULO

VEINTE Y OCHO: DESIGNACIÓN DE COMISARIO.- La Junta General designará dos comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales durarán un año y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la ley y aquellos que les fije la Junta General. CAPÍTULO

SÉPTIMO. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, UTILIDADES, RESERVAS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la



NOTARIA
CUARTA

0000009

DR. LIDER MORETA GAVILANES

compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO

TREINTA: FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- El reparto de utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en la forma que determine la Junta General de Accionistas, respetándose las disposiciones legales relativas a reservas. Los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado por sus acciones. ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DE LA

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá por la expiración del plazo para el cual fue constituida, por resolución de los accionistas o por otra causa de las determinadas en la ley y en estos estatutos. En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas asumirá las funciones de liquidador el Presidente, mas, en caso de haber oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

CAPÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA: Cualquier asunto que no estuviere contemplado en estos estatutos y para cuya decisión no haya la ley establecido manera de solución será resuelto por la junta general de accionistas. SEGUNDA: Para todo aquello que no esté previsto en estos estatutos, se entenderán incorporados los preceptos contenidos en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y demás leyes pertinentes.

TERCERA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El capital social está íntegramente suscrito y pagado en numerario

en un CIENTO por ciento en la siguiente forma:

ACCIONISTAS		NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
01	MARIA LUCINDA MERCEDES VASQUEZ JACOME	Ecuatoriana	OL 100	100	100
02	NELSON RAMIRO AGUILAR VALVERDE	Ecuatoriana	OL 100	100	100
03	CARLOS USHIÑA PAREDES	Ecuatoriana	OL 100	100	100
04	MANUEL AGUSTO GALARZA GUALAVICI	Ecuatoriana	OL 100	100	100
05	WELINGTON STALIN TITUAÑA MOPOSITA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
06	WILMER MARCELO NARANJO TRAVEZ	Ecuatoriana	OL 100	100	100
07	JORGE ENRIQUE CHASI CEPEDA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
08	PEDRO DAMIAN PILCA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
09	MARCO BOLIVAR PESANTEZ PALOMEQUE	Ecuatoriana	OL 100	100	100
10	FRANKLIN HUMBERTO FALCON GALARZA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
11	LUIS HUMBERTO SIMBAÑA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
12	LUIS ALBERTO CADENA CADENA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
13	LUIS JAVIER ARMIJOS JUMBO	Ecuatoriana	OL 100	100	100
14	KLEVER FABIAN GODOY JIMENEZ	Ecuatoriana	OL 100	100	100
15	LUIS GONZALO LOPEZ ENCALADA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
16	MIGUEL LEONARDO CASTRO GARCIA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
17	JAIME BOLIVAR FAICAN TIGRE	Ecuatoriana	OL 100	100	100
18	NELSON FABIAN VASCONEZ CAMINO	Ecuatoriana	OL 100	100	100
19	MARCO FABIAN CISNEROS CABASCANGO	Ecuatoriana	OL 100	100	100
20	EDWIN LUIS TITUAÑA MOPOSITA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
21	NORMA JAQUELINE TATAYO TUPIZA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
22	JUAN JOSE GONZALEZ PUEBLA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
23	CESAR EDUARDO SHUGULI GUANUNA	Ecuatoriana	OL 100	100	100
24	LUIS ENRIQUE TONATO VELASCO	Ecuatoriana	OL 100	100	100
TOTAL			2400	2400	2400

Se acompaña el certificado bancario de apertura de la cuenta de integración de capital, del que se desprende el depósito efectuado por los accionistas en dicho banco.

CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Queda facultado el Doctor Mauricio Fernando Pasquel Camacho y el señor Paco Tipán Pico para realizar todas las diligencias necesarias



NOTARIA
CUARTA

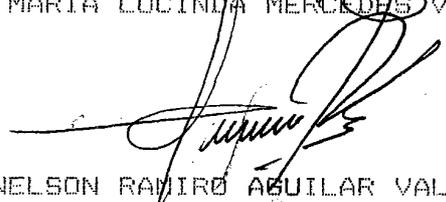
0000010

DR. LIDER MORETA GAVILANES

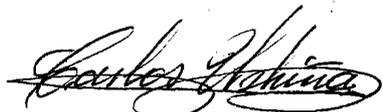
para la constitución de la compañía, así como para convocar a la Primera Junta General de Accionistas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes, para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Mauricio Pasquel Camacho, afiliado al Colegio de Abogados de Bolívar, bajo la matrícula número doscientos setenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


SRA. MARIA LUCINDA MERCEDES VASQUEZ JAC

C.C. 05-0139166-8


SR. NELSON RAMIRO ABUILAR VALVERDE

C.C. 020147793-7


SR. CARLOS USHIRA PAREDES

C.C. 140072044-2

SIGUEN LAS FIR. . .

. . . MAS

Manuel Augusto Galarza

SR. MANUEL AGUSTO GALARZA GUALAVICI

C.C. 170976300-5

Wellington Stalin Tituara Mopositi

SR. WELLINGTON STALIN TITUARA MOPOSITI

C.C. 1802754117

Wilmer Marcelo Naranjo Travez

SR. WILMER MARCELO NARANJO TRAVEZ

C.C. 1712997327

Jorge Enrique Chasi Ceped

SR. JORGE ENRIQUE CHASI CEPED

C.C. 170784787-7

Pedro Damian Pilca

SR. PEDRO DAMIAN PILCA

C.C. 170071064-9

Marc Bolivar Pesantez Palomeque

SR. MARCO BOLIVAR PESANTEZ PALOMEQUE

0300584349

C.C.

Franklin Humberto Falcon Galarza

SR. FRANKLIN HUMBERTO FALCON GALARZA

C.C. 170973882-5

Luis Humberto Simbana

SR. LUIS HUMBERTO SIMBANA

C.C. 170649128-7

SIGUEN LAS. . .



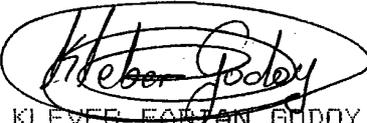
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 0000011

... MAS

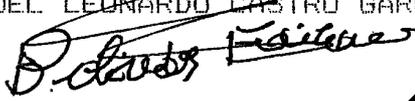
- 

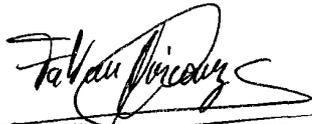
 SR. LUIS ALBERTO CADENA CADENA C.C. 1700554316
- 

 SR. LUIS JAVIER ARMIJOS JUMBO C.C. 141505553-7
- 

 SR. KLEVER FABIAN GODOY JIMENEZ C.C. 170935221-3
- 

 SR. LUIS GONZALO LOPEZ ENCALADA C.C. 1715561104
- 

 SR. MIGUEL LEONARDO CASTRO GARCIA C.C. 1711921286
- 

 SR. JAIME BOLIVAR FAICAN TIGRE C.C. 010078499-0
- 

 SR. NELSON FABIAN VASCONEZ CAMINO C.C. 171133082-7
- 

 SR. MARCO FABIAN CISNEROS CABASCANGO C.C. 170674484-2

SIGUEN LAS FIR . . .

. . . MAS

[Signature]

SR. EDWIN LUIS TITUANA MOPOSITA

C.C. 180289608-2



[Signature]

SRA. NORMA JAQUELINE TATAYO TUPIZA

C.C. 1714031927



[Signature]

SR. JUAN JOSE GONZALEZ PUEBLA

C.C. 170329008-8



[Signature]

SR. CESAR EDUARDO SHUGULI GUANUNA

C.C. 171042624-0



[Signature]

SR. LUIS ENRIQUE TONATO VELASCO

C.C. 050004843-4



[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEBULA VASQUEZ ROSA ANNA
09130100-9

APellidos y Nombres de los Padres
Vasquez Jose Pedro
Rosanna

Fecha de Expedición
QUITO
2010-07-07

Fecha de Expiración
2020-07-07

ESTADO CIVIL Casado
LUGAR DE NACIMIENTO LAS RODRIGO
CALLE OBRERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
Vasquez Reyes Jose Pedro

APellidos y Nombres de la Madre
Rosanna

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-07

Notaría 4ta

Lider Moreta Gajilanes
Quito - Ecuador

REN 0166985

1967-2-2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA

ASUNTA VALVERDE MELBA IGNACIO
0159 0098 A

Fecha de Expedición
QUITO
30/07/2008

Fecha de Expiración
30/07/2008

FORMA No. REN 0166985



EQUATORIANA *****

SOLTERO COMERCIANTE

SECUNDARIA

NO SOLA AGUIAR
USUELA VALVERDE
QUITO
30/07/2008

FORMA No. REN 0166985



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA

USHINA PAREDES CARLOS
PICHINCHA / QUITO CALDERON
14 NOVIEMBRE 1941
004-2 0082 0828 M

Fecha de Expedición
QUITO
29/08/2014

FORMA No. REN 0211354



EQUATORIANA *****

BAILEO NATIVIDAD FARMACIANO

PRIMARIA JORNALERO

LEGUINAS USHINA
CLEMENTIA PAREDES
QUITO
29/08/2014

FORMA No. REN 0211354



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA

BALAFIA GUALAVICI MANUEL AGUSTO
PICHINCHA PEDRO MONCAYO / PIGACHI
15 AGOSTO 1970
001- 0082 0082 M

Fecha de Expedición
QUITO
15/11/2014

FORMA No. 0376122



EQUATORIANA *****

CABANO

PRIMARIA

MANUEL GUALAVICI
QUITO
15/11/2014

FORMA No. 0376122



ECUATORIANA***** V234313242
 CASADO FANNY MIRIAN GURMAN PILATUMA
 PRIMARIA MECANICO
 ALFONSO TITILARA
 ERNESTINA MOPOSITA
 QUITO 25/06/2009
 25/06/2009
 REN 1505756




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 180275411-7
 TITILARA MOPOSITA WELINGTON STALIN
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
 01 MARZO 1979
 001-0058 00058 M
 TUNGURAHUA/PILLARO
 SAN ANDRES 1979




ECUATORIANA***** V171272122
 CASADO MARCELO TRAVEZ VALVER
 SECUNDARIA SANTA BARBARA
 ANGEL RUBERTO NARAMITO
 MARIA ROSARIO TRAVEZ
 QUITO 25/11/2006
 25/11/2006
 REN 2238352




ECUATORIANA***** V234313242
 CASADO ELSA YOLANDA BRVILAMEZ S
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL RUBERTO NARAMITO
 MARIA ROSARIO TRAVEZ
 QUITO 25/11/2006
 25/11/2006
 REN 2238352




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 170784771-7
 CHASI CEPEDA JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA/DAVAYNE/STA ROSA DE CUZUBAMEA
 QUITO 1965
 001-0105 00250 M
 PICHINCHA/DAVAYNE
 QUITO 1965



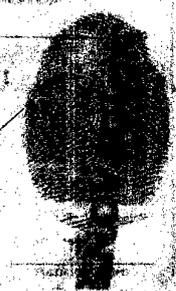
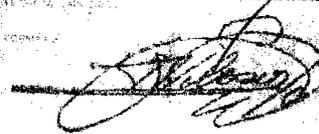

ECUATORIANA***** V43444244
 CASADO MARIA TUFIZA
 SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
 LEONIDAS CHASI
 PASTORA CEPEDA
 QUITO 05/10/2010
 00710/2000
 REN 3140186




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 170784771-7
 GARCIA PEGRO DAYLAY
 QUITO 1986
 001-0088 00000 M
 QUITO
 QUITO 1986




ECUATORIANA***** V180275411-7
 CASADO
 PRIMARIA CARPINTERO
 QUITO 1979
 001-0058 00058 M
 QUITO 1979

0000013
CHOFER PROFESIONAL

REN 1000007
Pch

Marcía Cavilanes
Pch - Ecuador



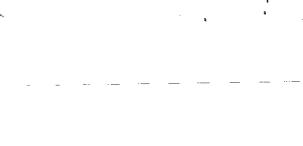
CIUDADANÍA
RESANIE PALMEDIQUE MARRASCO
CARRAS AZOBUERAS/OTICIA
27 MARZO 1957
CARRAS / AZOBUERAS
AZOBUERAS



2059038



CIUDADANÍA
FALDO ESCOBAR TRUJILLO
CARRAS/OTICIA
27 MARZO 1957
CARRAS / OTICIA
OTICIA



EDUCACIONAL****
CARRAS
JUAN CADENA
CARRAS
04/11/2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANÍA
CARRAS LUIS ALBERTO
PICHINCHA/CAYARBE/ASCAC/IBI
07 ENERO 1962
CARRAS / CAYARBE
1962

VI335W24E
CARMEN ROSARIO ERAZO
CHOFER PROFESIONAL
REN 1673797
Pch



INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN CHOFER PROFESIONAL V444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARMUJOS ESCALERAS HUGO ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JUMBO CUEVA LUZ BERTILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-06-09

FECHA DE EXPRACIÓN 2020-06-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171608883-7

APELLIDOS Y NOMBRES FERRERES GONZALEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 29/07/2002

FECHA DE EXPRACIÓN 2014-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170935221-3

APELLIDOS Y NOMBRES GODOY JIMENEZ KLEBER FABIAN

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CALDERON 28 FEBRERO 1967

FECHA DE EXPRACIÓN 002-0029 00079 M

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V444V4444

CASADO SARA LUCRECIA PAREDES B. EMPLEADO

SECUNDARIA CESAR GODOY

LUCRECIA JIMENEZ

QUITO 29/07/2002

FECHA DE EXPRACIÓN 2014-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

REN Pch 0166833

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171556118-4

APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ ENCALADA ANA LUCIA MENDEZ TORRES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/PERUCHO 1978-02-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ENCALADA MARIA CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-05

FECHA DE EXPRACIÓN 2020-10-05

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V444V4444

SECRETARIA COMERCIANTE

MARIA DEL BARREN CASTRO GARCIA

QUITO 24/10/2005

FECHA DE EXPRACIÓN 2017-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

REN 1669215

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171621818-4

APELLIDOS Y NOMBRES CASTRI SANCHEZ LEONARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/CALDERON 22 MARZO 1977

FECHA DE EXPRACIÓN 2017-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V42937494E
 CASADO MARIA ROSARIO BACULIMA B
 SECUNDARIA CHEFER PROFESIONAL
 LEONARDO FAICAN
 QUITO 16/03/2006
 REN 0394017



Notaría 4ta.
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010078498-0
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



EQUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO DIANA L SARZOSA LADINO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN ANTONIO VASCOINEZ
 LAURA MARIA CAMINO MUÑOZ
 QUITO 19/03/2009
 REN 0718165



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171193082-7
 VASCOINEZ CAMINO NELSON FABIAN
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 15 NOVIEMBRE 1970
 002- 0084 00478 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CALDERON 1970



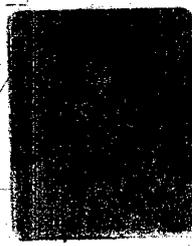
EQUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO NELLY AZUCENA MARTINEZ MORA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE ALFREDO BISNEROS
 LIDIA BEATRIZ CABASCARGO
 QUITO 18/08/2017
 REN 1506573



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 000000011 M
 PEDRO WENDAYO TABACUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100000000 M
 TITIANA ROSCITA EDWARDS
 TONSURA PILLARDO/SAN ANDRES
 QUITO 1975



EQUATORIANA***** V42937494E
 CASADO ANISIA GONZA GILLARDO GARCIA
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 ALFONSO SUAZA
 ERNESTINA ROSCITA
 QUITO 28/04/2008
 REN 0568873



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171403192-7

TATAYO TUPIZA NORMA JAQUETINE
PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAFUNGO)

12 SEPTIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 03/01/00335 F

PICHINCHA/ QUITO

CALDERON(CARAFUNGO) 1974

Norma Tupiza

ECUATORIANA***** V1344E1142

SOLTERO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO A TATAYO SIMBARA

MARIA E TUPIZA

QUITO

08/09/2010

08/09/2022

REN 3132830

Rubén

ECUATORIANA*****

LASADO ELVA EUGENIA MARTINEZ

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ANIBES GONZALEZ

MARIA LETICIA PUEBLA

QUITO

09/10/2008

09/10/2020

REN 2879106

ECUATORIANA*****

GONZALEZ PUEBLA JUAN JOSE

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

11 NOVIEMBRE 1980

LOC 1 040 00394 W

PICHINCHA, QUITO

GONZALEZ PUEBLA 1980

Juan Jose

ECUATORIANA***** V1335E332

ZORAIDA DE LAS MONTA USHINY

SECRETARIA EMPLEADO PARTICULAR

ANTONIO SIBULL

MERCEDES SUALINA

QUITO

19/06/2003

19/06/2014

REN 0105018

ECUATORIANA***** V1344E1142

GUZELI SUALINA ROSA EMERSON

CIUDADANIA QUITO/PONSONA

BO AGENTE 1973

002-00320155

PICHINCHA/ QUITO

1973

ECUATORIANA***** V1344E1142

ELVATO VELASCO LUIS ENRIQUE

QUITO/SALCEDO SAN MIGUEL DE SALCEDO

QUITO 1943

001-003003 M

QUITO/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1943

Luis Enrique

ECUATORIANA***** V1344E1142

MARIA ALMOCKI

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

ENRIQUE TOMATO

MORTENGA VELASCO

QUITO

18/12/2002

10/12/2014

REN 0424185

201

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

011-0354 0501391668
NUMERO CEDULA
VASQUEZ JACOME MARIA LUCINDA
MERCEDES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLAGALLO CHILLAGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.



Lider Moreta Gavilán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0008 1712097327
NUMERO CEDULA
MARTINEZ TRAVEZ VALER MARGALO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLAGALLO CHILLAGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

052-0005 0701477937
NUMERO CEDULA
AGUILAR VALVERDE NELSON RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLAGALLO CHILLAGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 14 de Junio del 2009

170784791 175-0001
CHASI CEPEDA JORGE ENRIQUE

PICHINCHA CAYAMBE
ESTADIA DE CUYUMBA
Duplicado USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0038
2019498 22/10/2010 14:45:33

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0126 1700720442
NUMERO CEDULA
USUNA PAREDES CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLAGALLO CHILLAGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

183-0029 1700720442
NUMERO CEDULA
PELCA PIEDRO DAMIAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLAGALLO CHILLAGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

052-0138 1700783008
NUMERO CEDULA
GALARZA GUALAVIDE EMANUEL RAFAEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLAGALLO CHILLAGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

048-0011 0300584349
NUMERO CEDULA
PESANTEZ PALOMEQUE MARCO BOLIVAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CALDERON CARAPUNGO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 14 de Junio del 2009

1820907 20/07/2010 14:45:33

TUNGURAHUA PASTAZA
SAN ANDRES

Duplicado USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0038
1820907 20/07/2010 14:45:33

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

066-0128 1709738825
NUMERO CEDULA
FALCON GALARZA FRANKLIN HUMBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
OSTOCCOLLAO OSTOCCOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

186-0111 **170611001**
NÚMERO CÉDULA

SANCHEZ LUIS HUMBERTO

PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0070 **1711821286**
NÚMERO CÉDULA

CASTRO GARCIA MIGUEL LEONARDO

PROVINCIA CANTÓN
ALFARO QUITO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

068-0026 **1706511376**
NÚMERO CÉDULA

CADENA CADENA LUIS ALBERTO

PROVINCIA CANTÓN
SANTA FRISCA QUITO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

010-0065 **010071000**
NÚMERO CÉDULA

FAICAN TIGRE JAIMÉ BOLIVAR

PROVINCIA CANTÓN
BIBAL GARCÉS QUITO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0008 **1715055837**
NÚMERO CÉDULA

ARMijos JUNCO LUIS JAVIER

PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

108-0128 **1711330827**
NÚMERO CÉDULA

VASQUEZ CAMINO NELSON FABIAN

PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

157-0043 **1709382213**
NÚMERO CÉDULA

GODOY JIMENEZ KLEBER FABIAN

PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN QUITO
PARROQUIA CALDERÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

027-0006 **1706744842**
NÚMERO CÉDULA

CISNEROS CABASCANGO MARCO FABIAN

PROVINCIA CANTÓN
TABAQUINDO PEDRO MONCAYO
PARROQUIA CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

180-0001 **1716011104**
NÚMERO CÉDULA

LOPEZ ENCALADA LUIS RONALDO

PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN QUITO
PARROQUIA CALDERÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

219-0120 **1802896082**
NÚMERO CÉDULA

TITUANA MOPOSITA EDWIN LUIS

PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN QUITO
PARROQUIA CALDERÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009

171403192-7 095 - 6123

TATAYO TUPIZA NORMA JAQUELINE
PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00236
1865732 09/08/2010 10:28:27

1865732

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

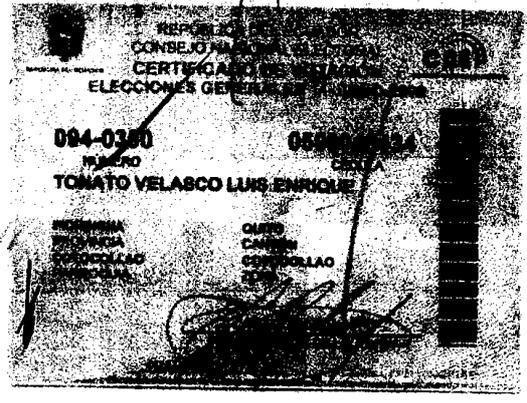
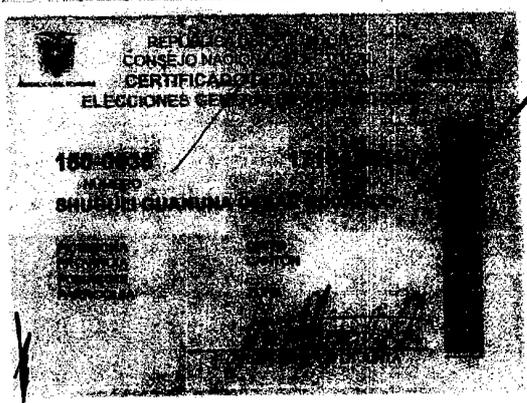
032-0045
NÚMERO
GONZALEZ PUEBLA JUAN JOSE

1703290088
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CALDERON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
CALDERON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

Yo, Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que acompaño es una
FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se hizo en QUITO.

Quito a 26/02/2011

[Handwritten signature]

Quito, AGOSTO 26 de 2010

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTION", el valor de **USD. 2.400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

Nombre de Accionista	Capital Pagado
• Maria Lucinda Mercedes Vásquez Jácome	\$100.00
Nelson Ramiro Aguilar Valverde	\$100.00
Carlos Ushiña Paredes	\$100.00
Manuel Augusto Galarza Gualavici	\$100.00
Wellington Stalin Tituaña Moposita	\$100.00
Wilmer Marcelo Naranjo Travez	\$100.00
Jorge Enrique Chasi Cepeda	\$100.00
Pedro Damián Pilca	\$100.00
Marco Bolívar Pesantez Palomeque	\$100.00
Franklin Humberto Falcón Salarza	\$100.00
Luis Humberto Simbaña	\$100.00
Luis Alberto Cadena Cadena	\$100.00
Luis Javier Armijos Jumbo	\$100.00
Klever Fabián Godoy Jimenez	\$100.00
Luis Gonzalo Lopez Encalada	\$100.00
Miguel Leonardo Castro	\$100.00
Jaime Bolívar Faican Tigre	\$100.00
Nelson Fabián Vasconez Camino	\$100.00
Marco Fabián Cisneros Cabascango	\$100.00
Edwin Luis Tituaña Moposita	\$100.00
• Norma Jaqueline Tatayo Tupiza	\$100.00
Juan Jose González Puebla	\$100.00
Cesar Eduardc Shuguli Guanuna	\$100.00
Luis Enrique Tonato Velasco	\$100.00
TOTAL	\$2.400.00

0000017



El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que este haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,



JUAN PABLO MUÑOZ
JEFE OPERATIVO
BANCO DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7326230
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PASQUEL CAMACHO MAURICIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2010 10:29:53

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTION
~~APROBADO~~

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 27/03/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000018

NOTARIA CUARTA . . . TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, en la fecha que consta de la presente **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTION**; y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



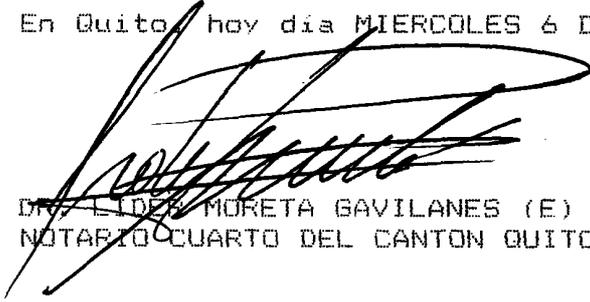


NOTARIA EDU.END.EDU
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

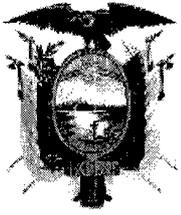
0000019

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001493, DE 01 DE ABRIL DEL 2011, por la cual EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTION., otorgada ante mi, el 26 DE FEBRERO DEL 2011, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MIERCOLES 6 DE ABRIL DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES (E)
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

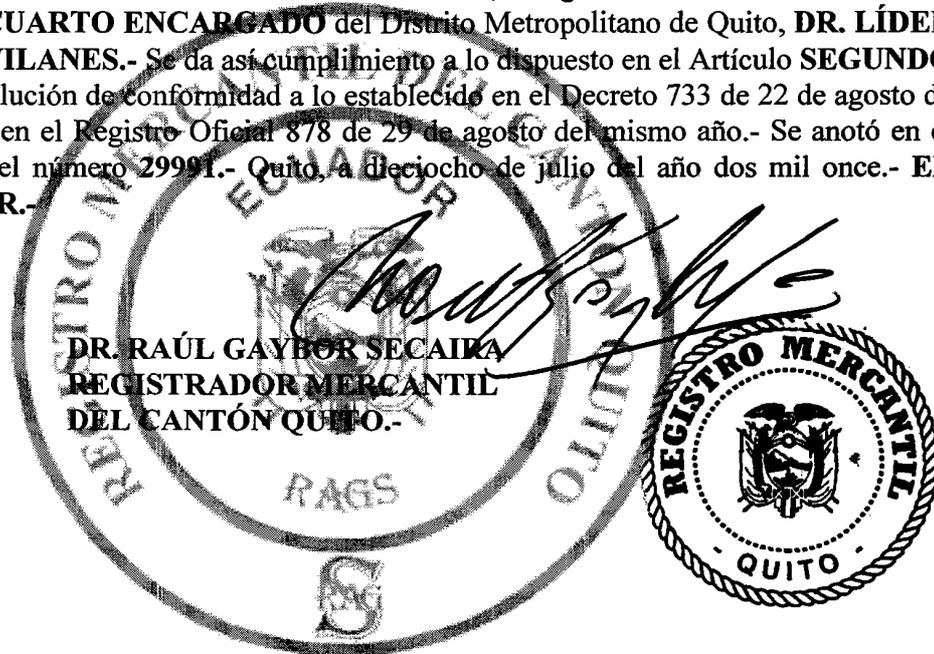


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000020



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de abril del 2.011, bajo el número **2383** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MOVIGESTION C. A. MOVILIDAD Y GESTIÓN**", otorgada el 26 de febrero del 2.011 ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29991**.- Quito, a dieciocho de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIKA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000021

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.

20234

Quito,

03 AGO 2014

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MOVIGESTION C.A. MOVILIDAD Y GESTION**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA